



BUIN, 18 MAR. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 744 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 238**, de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de Patente, correspondiente a la patente provisoria Rol N° 9-1616 ubicada en Bajos de Matte N°0510, Local 2, comuna de Buin, la cual no tiene actividad comercial. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N°4162, de fecha 12 de Febrero de 2019.
- ✚ Providencia N° 2049 de 07 de Febrero de 2019.
- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de Roberto Piñeda Reyes.
- ✚ Comprobante de Ingreso N° 1824537.
- ✚ Certificado de No deuda N°21.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación** de la Patente Provisoria, Rol 9-1616 a nombre de **Roberto Carlos Piñeda Reyes** Rut N° _____ considerando que el local no tiene actividad comercial.

2.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS. 108
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU